



N° 075 - 2024 - DRSL - RL - HH - SBS/DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaral, 11 de marzo del 2024.

VISTO, el Expediente N° 03095022, que contiene la Nota Informativa N° 011-UE.407-RL-H-H-SBS-OIS-01-2024, emitido por la Jefatura de la Oficina de Inteligencia Sanitaria de la Red de Salud Huaral Chancay y el Informe Legal N° 043 - UE.407 - RL -HH -SBS -AL -01- 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 14° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-SA, establece que todo establecimiento de salud y servicio médico de apoyo, debe contar con las medidas para la reducción de la vulnerabilidad estructural, no estructural y funcional, que garanticen condiciones de seguridad frente a los desastres, para los usuarios pacientes, visitantes y personal; asimismo, desarrollar acciones de organización y preparación ante situaciones de emergencia y desastres acorde a lo impuesto por el Instituto Nacional de Defensa Civil y por la Oficina de Defensa Nacional del Ministerio de Salud;

Que, a través del Decreto Supremo N° 027-2017-SA, se aprobó la "Política Nacional de Hospitales Seguros frente a los Desastres que contiene el Plan de Acción 2017-2021 y crean la Comisión Multisectorial de Hospitales Seguros Frente a los Desastres" cuyo finalidad es implementar la gestión del riesgo de desastres en los establecimientos de salud y garantizar su funcionamiento con el máximo de su capacidad instalada, durante y después de un desastre;

Que, por Resolución Ministerial N° 974-2004/MINSA, se aprobó la Directiva N° 043-2004-OGD/MINSA-V.01 "Procedimiento para la Elaboración de Planes de Respuesta frente a Emergencias y Desastres" cuya finalidad es mejorar los niveles de articulación de la respuesta frente a situaciones de emergencias y desastres que comprometan la vida y la salud de las personas, el ambiente y la operatividad e integridad de los establecimientos de Salud;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), señala que tiene como finalidad identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, estando al marco legal que establece la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); y en concordancia con los objetivos institucionales de la Red de Salud Huaral Chancay, resulta necesario emitir el acto resolutorio para la aprobación del Plan de Respuesta Frente a Emergencias y Desastres de la Red de Salud Huaral Chancay - Año 2024, conforme se solicita en el documento del Visto;



N° - 2024- DRSL - RL - HH - SBS/DE

Que, con Informe Legal N° 043 - UE.407 - RL - HH - SBS - AL - 01 -2024, de fecha 01 de febrero del 2024, se declara procedente la emisión del acto administrativo de aprobación del Plan antes mencionado;

Que, mediante Oficio N° 046 -UE.407-RL- HH-OPE-02 -2024, de fecha 27 de febrero del 2024, la Oficina de Planeamiento Estratégico a través del Área de Planes y Programas con Informe N° 046 - UE.407-RL-HH-SBS-OPE/AP-02-2024, emite opinión favorable al "Plan de Respuesta Frente a Emergencias y Desastres de la Red de Salud Huaral Chancay - Año 2024, así mismo con Informe N° 017 -UE.407-RL-HH-SBS-OPE/AO-02-2024, del Área de Organización emite opinión favorable al acto resolutivo de aprobación del Plan en mención;

Que, por Ordenanza Regional N°014-2008-CR-RL, y su modificatoria Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Huaral y el Hospital San Juan Bautista Huaral;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 039 - 2023-GRL - GRDS - DIRESA - LIMA/DG de fecha 19 de Enero del 2023, que otorga facultades al Director del Programa Sectorial II - Dirección Ejecutiva del Hospital de Huaral y SBS de la Dirección Regional de Salud Lima de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima;

Estando a lo propuesto por el Jefe de la Oficina de Inteligencia Sanitaria de la Red de Salud Huaral-Chancay; con la visación de la Sub Dirección Ejecutiva; de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Asesoría Legal del Hospital San Juan Bautista Huaral;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el "Plan de Respuesta Frente a Emergencias y Desastres de la Red de Salud Huaral Chancay - Año 2024 "

Artículo Segundo.- ENCARGAR, al responsable del Área Funcional de Gestión de Riesgo por Desastres la difusión, supervisión y evaluación del Plan de Contingencia que por esta resolución se aprueba.

Artículo Tercero.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal web del Hospital San Juan Bautista Huaral.

Regístrese y comuníquese.


M.C. Juan Díaz Amado
C.M.P. 01983V - R.N.E. 018948
DIRECTOR EJECUTIVO

JDA/PRPGJ/EMAJ
DIRESA LIMA
Sub Dirección Ejecutiva
Oficina de Inteligencia Sanitaria
Oficina de Planeamiento Estratégico
Área Funcional de Gestión de Riesgo por Desastres
Archivo